San Agustín – Huila, 26 de diciembre de 2024

Señor:
BIOMEDICAL SOLUTIONS BCH S.A.S. NIT. 901.018.263-8

ASUNTO: INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

La **E.S.E HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS**, se permite invitar a presentar propuesta para el proceso de **SUMINISTRO** cuyo objeto es: **ADQUISICIÓN DE INFANTOMETROS PARA LOS EQUIPOS BÁSICOS EN SALUD DE CONFORMIDAD CON LA RESOLUCIÓN 1212 DE 2024.**

2. Aspectos técnicos – Características Especiales

ASPECTOS TÉCNICOS DEL SERVICIO, BIEN U OBRA PÚBLICA QUE SE REQUIERE

El proveedor deberá entregar a título de venta, infantómetro, garantizando la buena calidad de los productos, nuevos, originales, libre de defectos e imperfecciones, deben ser verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda, lo anterior de conformidad con las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	EQUIPO	DESCRIPCIÓN	CANT
1	INFANTÓMETRO	Para medir la talla de bebés y niños pequeños. Graduado a doble escala: Pulgadas y Centímetros. Rango de medida: 500 - 100 cms Material: Plexiglass Doble escala 500-100 cms Base- Tablero y tope móvil	30

De igual manera, deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Hacer entrega de los equipos contratados, de acuerdo a las especificaciones técnicas, garantizando la buena calidad de los productos, nuevos, originales, libre de defectos e imperfecciones. Deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, eficiencia y eficacia, de manera autónoma e independiente, de conformidad a los parámetros establecidos por la ESE.
2. Los elementos y bienes entregados deben ser probados y verificados en cuanto a su calidad, y en caso de presentar fallas o inconsistencias, el contratista deberá reemplazarlos según corresponda.

	3. Hacer entrega de registros sanitarios y certificado de buenas prácticas de manufactura por cada uno de los elementos a entregar (si aplica), los cuales deben estar vigentes durante la ejecución del contrato. 4. Restituir a su costa los elementos y bienes que resulten defectuosos, de mala calidad o de especificaciones diferentes o inferiores a las requeridas. 5. Asumir el transporte, cargue y entrega de los equipos objeto del contrato y requeridos por la ESE HOSPITAL. 6. Disponer de recurso humano calificado para entregar la capacitación y orientación necesaria al personal designado por la ESE HOSPITAL para la funcionalidad de los equipos y elementos entregados dentro del objeto del contrato, cuando sea requerido. 7. Actuar de buena fe durante todo el desarrollo del contrato e informar oportunamente al CONTRATANTE sobre cualquier irregularidad que advierta en desarrollo del contrato. 8. Las demás que se requieran para un cabal cumplimiento del objeto contratado. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** 1. Garantizar al Hospital Arsenio Repizo Vanegas del municipio de San Agustín, que los equipos, elementos y licencias cumplan con todos los requisitos establecidos en el contrato y demás documentos inherentes al mismo. 2. Emitir la correspondiente factura. 3. Cumplir con la garantía ofertada. 4. De ser el caso, certificar el soporte técnico ofrecido, entendido este como la disponibilidad de la persona idónea para efectos de mantenimiento. 5. Tanto los equipos, licencias, como los insumos necesarios para la correcta operación de los equipos, deberán cumplir con las leyes y normas vigentes y pertinentes al momento de la entrega. 6. El contratista deberá responder como mínimo por un (1) año de garantía, constituyendo a través de una aseguradora legalmente constituida este amparo. Esta garantía debe incluir devolución del pago anticipado, garantía de cumplimiento, cumplimiento general y calidad de los bienes. 7. Presentar, previo al giro del pago, la garantía que garantice el mismo. 8. Entregar los equipos, licencias y demás elementos, en las instalaciones de la ESE. 9. Efectuar la entrega de los equipos y elementos completamente nuevos y en perfecto estado de funcionamiento en las instalaciones del Hospital Arsenio Repizo Vanegas del municipio de San Agustín. 10. Cumplir con las demás obligaciones que sean afines al contrato.

FORMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	El CONTRATISTA, dotará de INFANTOMETROS a la E.S.E., dentro de los términos y presupuesto asignado derivado del presente estudio.
3. Condiciones básicas que regirán el futuro contrato	
OBJETIVO	Se trata de un contrato de compraventa el cual tiene como objetivo adquirir INFANTOMETROS para la adecuada prestación del servicio de salud de los Equipos Básicos en Salud de conformidad con la resolución 1212 de 2024.
DURACION	Seis (06) días contados a partir de la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.
LUGAR DE EJECUCION	Quien desarrolle el objeto contractual deberá hacer entrega de los equipos en las instalaciones de la ESE HOSPITAL ARSENIO REPIZO VANEGAS, ubicada en la calle 3 No. 2-51, Esquina, del Municipio de San Agustín, Departamento del Huila, Colombia.
4- Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato.	
CONSULTA DEL MERCADO.	El pago que se realice que se fijen no podrán ser superiores a los precios del mercado, en el caso de prestación de servicios corresponderá a lo pactado en el contrato. Para el presente asunto, se realiza análisis del mercado, que hará parte integral del presente estudio previo. De igual manera, se realizó el siguiente ANÁLISIS HISTÓRICO:

PROCESO	OBJETO	VALOR	ENTIDAD	PLAZO
CS-207-2024	ADQUISICIÓN DE UN INFANTOMETRO EN PLEXIGLASS GRADUADO EN DOBLE ESCALA PARA MEDICIÓN DE NEONATOS Y NIÑOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO.	$1.439.200	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL MUNICIPAL DE HOBO HUILA	1 MES
283-2024	SUMINISTRO DE INFANTOMETRO PLEGABLE MARCA KRAMER PARA LA GESTIÓN Y OPERACIÓN DEL PLAN BASICO DE ATENCION EN SALUD (APS) DEL HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL DE ATENCION E.S.E. 2024"	$4.500.000	HOSPITAL LOCAL DE GUAMAL PRIMER NIVEL	5 DIAS

COSTOS, TRASLADOS, FLETES, VIAJES,	Correrán por cuenta de quien ejecuta el contrato.

TRANSPORTE, VIÁTICOS ETC.	
PRESUPUESTO OFICIAL: CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP).	Para la ejecución del contrato se establece una cuantía **CINCO MILLONES TRECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL PESOS M/CTE. ($5.397.000) IVA INCLUIDO,** conforme a certificado de disponibilidad presupuestal, expedido por el encargado de presupuesto de la entidad.
FORMA DE PAGO	Se cancelarán de la siguiente manera: único pago por el valor total del contrato, previa facturación electrónica y entrega total de los equipos, así como la verificación por la parte supervisora donde certifique que los equipos fueron suministrados en su totalidad y en debida forma, emitiendo la correspondiente acta con los soportes que considere pertinente. Lo anterior deberá entregar a la parte supervisora o interventora del contrato, y de igual forma llevarlo a la plataforma transaccional SECOP II. NOTA SECOP II: El contratista una vez suscrito el contrato, deberá realizar el cargue de su proceso de cobro del mes, en la Plataforma SECOP II, con el fin de ser verificado por el supervisor o interventor designado y poder dar inicio a la ejecución financiera., informe del supervisor donde certifique los materiales y elementos recibidos a entera satisfacción.
PREVENCION CONTRA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACION DEL TERRORISMO	El proveedor deberá manifestar que los recursos que componen su patrimonio y que se utilizan para desarrollar las operaciones objeto del presente Contrato no provienen, ni tienen como destino la realización de ninguna actividad ilícita y que los obtenidos dentro del mismo no tendrán como destino ninguna actividad ilícita. Que una vez adjudicado el presente proceso para el desarrollo de la actividad, desplegaran todos sus esfuerzos para cumplir estrictamente con todas las normas de prevención de Lavado de Activos y Financiación de Terrorismo. Mantendrán soportes documentales de todas las normas, procedimientos y manuales que a su interior desarrolle para la prevención y control de lavado de activos, en desarrollo de lo mencionado en puntos anteriores. EL Proveedor declara que cumple con las normas generales y particulares sobre prevención y control del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo y adopto medidas, códigos de conducta y demás requerimientos para su prevención.

	EL Proveedor se obligará a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. no se encuentren relacionados o provengan, de actividades ilícitas, especialmente las relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo.
EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL	El Proveedor de manera independiente, con autonomía técnica, administrativa, y financiera, utilizando sus propios recursos y su propio personal, asumiendo todos los riesgos; por lo tanto, EL proveedor, sus administradores, trabajadores, dependientes, contratistas, sub contratistas y en general personal vinculado o que preste los servicios a este, sus directivos, accionistas, trabajadores, contratistas y en general personal vinculado, no poseen ningún vínculo de carácter laboral. No existirá vínculo laboral entre la E.S.E y el personal que El proveedor utilice en la realización de las actividades que constituyen el objeto del presente Contrato. Por lo tanto, El proveedor asume toda la responsabilidad por los actos, dirección y control de su personal. Tampoco podrá predicarse que la E.S.E es solidariamente responsable por el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a que los empleados del proveedor tengan derecho. EL PRESTADOR se compromete con la E.S.E a mantenerlo indemne en caso de reclamaciones laborales de cualquier índole.
PROTECCION DE DATOS PERSONALES	LAS PARTES se obligan a asegurar que los datos personales a los cuales tenga acceso en virtud del Contrato serán tratados de conformidad con lo previsto en la Ley 1581 de 2012 y su decreto reglamentario y en particular se compromete a cumplir con las obligaciones que se establecen en dicha regulación en relación con aquellos datos que en la ejecución del Contrato puedan ser considerados de naturaleza diferente a la pública, es decir, aquellos que requieran la autorización previa por parte del titular de los datos para ser utilizados y transferidos. PARTES responderán por los daños y perjuicios que le cause a esta o a los titulares de los datos por el tratamiento indebido de datos personales. En ningún caso se entenderá que existe responsabilidad solidaria entre LAS PARTES en el evento que este último incumpla las obligaciones establecidas en la presente clausula o en la regulación sobre protección de datos personales. PARAGRAFO: La obligación de protección de datos personales que LAS PARTES a través de este Contrato en virtud de la presente estipulación se extenderá por tres (03) años después de expirado el termino de duración del presente Contrato.
REQUISITOS	• Propuesta

DOCUMENTOS	• Hoja de vida formato persona natural y/o Jurídica • Declaración de bienes y rentas • Fotocopia de documento de identidad (C.C) • Rut actualizado Persona natural y/o jurídica • Certificados de experiencia comercial en relación al objeto a contratar. • Certificado de existencia y representación legal de la cámara de comercio año renovado. • Certificado de antecedentes fiscales (Menor a 3 meses) • Certificado de antecedentes disciplinarios (Menor a 3 meses) • Certificado de medidas correctivas (Menor a 3 meses) • Certificado de consulta inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) (si aplica) (Menor a 3 meses) • Certificado boletín de deudores morosos alimentarios – REDAM (Ley 2097 de 2021) (Menor a 3 meses) • Certificación bancaria actualizada de la entidad • Certificación y/o planilla asistida pagada de seguridad social del último mes.

Atentamente,

ANGIE LORENA GASCA OME
Gerente-E.S.E. Hospital Arsenio Repizo Vanegas

Anexos:
Copia: N/A
Proyectó: María Alejandra Molina - CONTRATACION
Vo. Bo. Guzman Torres Especialistas en Contratación
Revisó y autorizo: ANGIE LORENA GASCA OME- Gerente
Archivado en: Expediente contractual